



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, 07 de septiembre de 2026

VISTO el Expediente N° MED-E-75286-2024 del registro de esta Gobernación y la Resolución M.ED. N° 2499/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto se aprobó la redeterminación de precios solicitada por el Sr. MONTERO Julio Cesar, C.U.I.T. N° 20-14341868-6, referente a Convenio de Locación de inmueble registrado bajo el N° 26537, por la suma mensual de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.187.800,00), la cual aplica desde la cuota N° 5 en adelante, determinando el inicio de vigencia a partir del día 1° de septiembre de 2025, reconociéndose el precio redeterminado como vigente hasta la finalización de la relación contractual, dando un monto total contractual de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 114.988.500,00).

Que se han detectado errores materiales en el noveno considerando y en los Artículos 4° y 5° de la Resolución M.ED. N° 2499/2026, por lo que resulta necesario emitir el presente instrumento legal a fin de rectificar el mismo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y Decreto Provincial N° 3125/23.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el noveno considerando de la Resolución M.ED. N° 2499/2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación.”. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el ARTÍCULO 4° de la Resolución M.ED. N° 2499/2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 4°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontados a través de los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación.”. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Rectificar el ARTÍCULO 5° de la Resolución M.ED. N° 2499/2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 020EDU, U.G.C. EDU020, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.”. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.ED. N° **3068** /2026.-